

Isabel López Franco, para que pueda cambiar su nombre por el de Ramón López Franco.

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 1.° de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 65 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Ramón Isabel López Franco, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Ramón López Franco.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4825, que autoriza al Sr. José Ml. Patín a hacer cambios en el nombre de su hijo menor de edad José Ml. Patín Muñiz.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4825

DECLARANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor José Manuel Patín B., dominicano, mayor de edad,

casado, ingeniero, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 94739, serie 1ra., domiciliado y residente en la calle Amacaona N° 7, de esta ciudad, en representación de su hijo menor de edad José Manuel Patín Muñiz, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Fernando José Patín Muñiz;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 5 de abril de 1974, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por el señor José Manuel Patín B., para que pueda cambiar el nombre de su hijo menor de edad José Manuel Patín Muñiz por el de Fernando José Patín Muñiz.

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor José Manuel Patín B., queda autorizado a cambiar el nombre de su hijo menor de edad José Manuel Patín Muñiz por el de Fernando José Patín Muñiz.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER